

ADENDA No. 002
CONCURSO DE MERITOS No. 007 – 2024
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo I numeral 13 del Acuerdo No. 005 de 2022 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web www.secop.gov.co y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se procede a realizar la siguiente modificación al **CONCURSO DE MERITOS No. 007 DE 2024** cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y OPERATIVAS, Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, OPERADO POR EMSERCHÍA E.S.P.”**

PRIMERO: Se modifica Garantía única de cumplimiento, del concurso de méritos No 007 del 2024 la cual quedara así:

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Por un término de 5 años a partir de la terminación del contrato.	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término de 5 años a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
		los bienes y equipos suministrados			

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

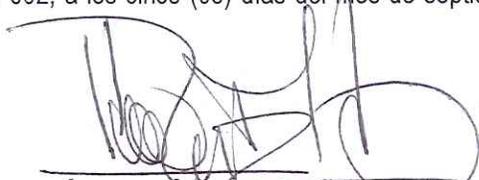
La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

SEGUNDO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el proceso de Concurso de méritos No 007 de 2024, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 002, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana María Meza S. /PU Dirección Jurídico y de Contratación
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación